



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de Octubre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4070/17.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra g), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva Entidad; la circunstancia de que la contratación solicitada corresponde a servicios complementarios ya que mediante decreto Alcaldicio N° 424/2017 de fecha 03 de Febrero del 2017 se compró a la empresa Aminfo Ltda., el sistema computacional denominado Presto, el cual es un programa que facilita la confección de presupuestos, cubicaciones, tiempos y control de obras, lo que se traduce en un desarrollo óptimo de los proyectos que generan los Ingenieros Constructores en la Oficina de la Secretaría Comunal de Planificación; Detalle de precios para los cursos de Presto; Memorandum N° 1.617/2017 de 12 de Octubre de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 1724/17 de 24 de Octubre de 2017, del Director de Planificación Comunal, que solicita contratar vía trato directo, con el proponente, AMINFO LTDA., para la contratación del curso denominado "Capacitación de Programa Presto" a realizarse el próximo 27 y 28 de Noviembre del 2017 en la ciudad de Santiago.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, como servicio especializado, la contratación por trato directo con la empresa AMINFO LTDA., domiciliado en [REDACTED] Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra g), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva Entidad; la circunstancia de que la contratación solicitada corresponde a servicios complementarios ya que mediante decreto Alcaldicio N° 424/2017 de fecha 03 de Febrero del 2017 se compró a la empresa Aminfo Ltda., el sistema computacional denominado Presto, el cual es un programa que facilita la confección de presupuestos, cubicaciones, tiempos y control de obras, lo que se traduce en un desarrollo óptimo de los proyectos que generan los Ingenieros Constructores en la Oficina de la Secretaría Comunal de Planificación; Quien distribuye el programa "Presto" es la empresa **Aminfo Ltda.**, distribuidor oficial de los creadores del programa en España, entregando licencia para su uso legal en Chile, por lo que es el proveedor más idóneo para el desarrollo del mentado curso.

## (Valor por Alumno para Capacitación Presto)

Código	Descripción	Duración	Precio Neto Clientes	Precio Bruto Clientes
C-101	Básico: Presupuesto Y Mediciones	8 Horas	\$ 60.000	\$ 71.400

Lo anterior, para la participación de dos funcionarios (don Juan Carlos Aguirre Lorca y Raúl Macaya Guerrero), en el curso denominado "Capacitación de Programa Presto" a realizarse el próximo 27 y 28 de Noviembre del 2017, en la ciudad de Santiago, por un monto total de \$142.800.- (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), impuestos incluidos.

2.- Contrátese por trato directo a la empresa AMINFO LTDA., ya individualizada, la prestación de los servicios especializados para el suministro de los servicios indicados en el número precedente, por la suma única y total de \$142.800.- (ciento cuarenta y dos mil pesos), IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

D/D/...  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Secplan  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal